



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 908 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 09 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 1627-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 251824 y Reg. Exp. N° 185680, Informe N° 1052-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO y demás documentación en un número de veintiún (21) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 1627-2016/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 1052-2016/GOB.REG.HVCA/GRI-SGO, señala que la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, con Código SNIP N° 142357, ha sido ejecutado por la modalidad de Administración Directa, concluida al 100% de acuerdo al expediente técnico con fecha 26 de octubre del 2016, a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Huancavelica; por lo que, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, para lo cual ha propuesto a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción de acuerdo a la Directiva N° 001-2009/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la obra: “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Santa Ana, de la Micro Red Santa Ana, Red Huancavelica”, con Código de SNIP N° 142357, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Eduardo F. Canchari Carbajal
Primer Miembro	CPC. Edith Cahuana Espinoza
Segundo Miembro	Ing. Rubén Sánchez Castro
Tercer Miembro	Arq. Saúl Paulino Quispe Gonzales
Miembro Suplente	Ing. José Antonio Torres Sueldo





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 908 -2016/GOB.REG-HVCA/GGR

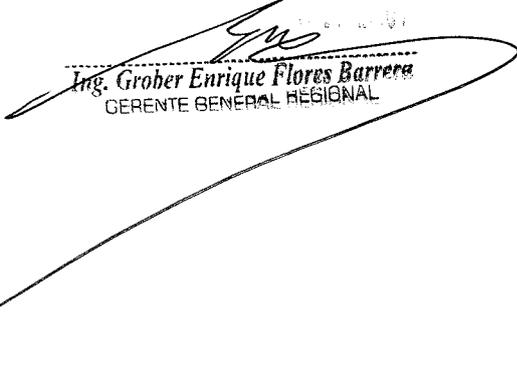
Huancavelica 09 DIC 2016

ARTICULO 2°.- El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

